

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



Resolución de Alcaldía N° 0174-2024-MDM/A.

Mato, 03 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el Artículo 195° de nuestra Carta Magna señala que (...) "los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho las atribuciones a la función conforme a Ley;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en lo que a la Administración Pública se refiere establece que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la Administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la precitada norma, señala que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Art. 26° del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administrada municipal adopta una estructura general, sustentando en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, por convenir a los intereses de la actual administración municipal y contando con la confianza de este despacho, es necesario encargar las funciones como Responsable de Gestión de Riesgos de Desastres, a la Ing. Zarzosa Rimac Salciana Tarcila, actual Responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico; a fin de cumplir los objetivos institucionales de la entidad;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el numeral 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Plaza de Armas S/N - Villa Sucre

<https://facilita.gob.pe/t/5636>



918 670 176



municipalidadmato@hotmail.com



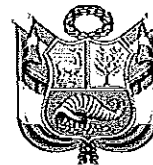
www.munimato.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha a la Ing. ZARZOSA RIMAC SALCIANA TARCILA, las funciones como Responsable de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mato, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda Resolución, así como cualquier otra norma municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO
.....
Gilver Kennedy Callan Luna
DNI: 09446641
ALCALDE



Mesa de
Partes

Plaza de Armas S/N - Villa Sucre

<https://facilita.gob.pe/t/5636>



918 670 176



municipalidadmato@hotmail.com



www.munimato.gob.pe